

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Cor

PROINVERSION
Gestion Documentaria
William REGISTRO DE CONVENIOS
Convento Matriz N 587-206 Folios

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en adelante denominada **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en Calle Manuel Lorenzo de Vidaurre Nro. 448, distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna, debidamente representada por su Alcalde, señor EDGAR ROGELIO CONCORI COAQUIRA, identificado con DNI N° 41063223 quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

A LA ENTIDAD PÚBLICA y PROINVERSIÓN, se les denominará conjuntamente las Partes.

ANTECEDENTES

- 1.1 PROINVERSIÓN es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.
- 1.2 LA ENTIDAD PÚBLICA es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este CONVENIO.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente CONVENIO, las partes acuerdan que PROINVERSIÓN brinde a LA ENTIDAD PÚBLICA, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a secoría efectuada a PROINVERSIÓN y según los alcances que se encuenta de acuerda en el Anexo N° 1, que forma parte de este Convenio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de PROINVERSIÓN:







Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-2948 www.proinversion.gob.pe



- 3.1.1 Brindar asistencia técnica a LA ENTIDAD PÚBLICA, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF.
- 3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.
- sugerencias opiniones 0 partes reconocen que las Las 3.1.3 PROINVERSIÓN emitidas en el marco del CONVENIO, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de LA ENTIDAD PÚBLICA la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de selección que se esté ejecutando.

3.2 Obligaciones de LA ENTIDAD PÚBLICA:

- Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de 3.2.1 PROINVERSIÓN o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del CONVENIO.
- 3.2.2 El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA son de carácter prioritario. PROINVERSIÓN no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente Convenio para realizar el proceso, si LA ENTIDAD PÚBLICA no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.
- LA ENTIDAD PÚBLICA reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 y su Reglamento, que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.



PLAZO

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PROINVERSIÓN Gestión Documentaria REGISTRO DE CONVENIOS Convento Matriz N 584-2016 Folios 3 de

Fecha: 05,09,16

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del CONVENIO, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1071 "Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje" y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

PROINVERSIÓN. firmado en la ciudad de Lima, a los. 26 días del mes ABUL del año 2016.



GUSTAYO RICARDO VILLEGAS DE Secretario General

Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN

Por LA ENTIDAD PÚBLICA

Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de Ciudad Nueva, a



EDGAR ROGELIO CONCORI COAQUIRA Alcalde

Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva





PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Conventio Matrix 18:584-2016 Folios 4 de 4

ANEXO N° 1

Fecha: 05 109 116



DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

LA ENTIDAD PÚBLICA mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 102-2015-MDCN-T, emitido con fecha 23 de diciembre de 2015 y Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2016-MDCN-T, emitido con fecha 22 de febrero de 2016, declaró prioritarios para su ejecución en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los proyectos síquientes:



| | Nº | CÓDIGO SNIP | NOMBRE DEL PROYECTO | MONTO S/ |
|--------|----|----------------|---|------------------|
| NO NUE | 1 | 37454 | MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA – TACNA (*) | 7,859,619.70 (*) |
| | 2 | 258869 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CESAR A. COHAILA TAMAYO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA (*) | 4,387,337.68 |
| | 3 | 59409 | MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA EXPEDICION LIBERTADORA TRAMO AV. MANUEL CUADROS – AVENIDA Nº 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA | 6,196,146 (*) |
| | 4 | 141258 | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA: CASCO URBANO, ASOC. DE VIV. 7 DE JUNIO Y ASOC DE VIVIENDA 26 DE MAYO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA – TACNA (*) | 16,531,223.95 |

(*)Datos del SNIP.

Asimismo, LA ENTIDAD PÚBLICA a través de los citados Acuerdos de Concejo Municipal, decide solicitar a PROINVERSIÓN la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del privada(s) que se encargará(n) del privada(s) que se encargará(n) de supervisora(s) que se encargará(n) de supervisar su ejecución.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente CONVENIO las partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a LA ENTIDAD PÚBLICA asistencia técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento en el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los PROYECTOS priorizados por LA ENTIDAD PÚBLICA y de la(s) entidad(es) privada(s) privada(s) que supervisará(n) su ejecución.

Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-2948 www.proinversion.gob.pe

PROINVERSIÓN Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Periconvenio Matriz Nº 587-2016 Folios 5 de C "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir LA ENTIDAD PÚBLICA en la organización y realización del respectivo proceso de selección y en la ejecución del convenio de inversión y/o contratos, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Brindar asesoría a LA ENTIDAD PÚBLICA respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a LA ENTIDAD PÚBLICA.

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de LA ENTIDAD PÚBLICA las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los PROYECTOS y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.
- b) Adoptar las acciones correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarias para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.

Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actua interlocutor válido frente a PROINVERSIÓN







Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-2948 www.proinversion.gob.pe



PROTUVERSIÓN Gestion, Documentaria

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" REDISTRO DE CONVENIOS

"Año de la Consolidación de l Convenio Arabriz Nº 364-2016 Folios 6cc

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY Nº 29230

| 1 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDA NUEVA | FECHA |
|----------|---|------------------------|
| 1 | Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI. | Mayo 2016 |
| | Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección. | Mayo 2016 |
| | Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República. | Mayo 2016 |
| / | Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República. | Mayo 2016 |
| | Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso. | Mayo 2016 |
| 1 | Publicar el proceso de selección. | Mayo 2016 |
| JAUN WUE | Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección. | Mayo – Junio 2016 |
| | Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas). | 30 días ⁽¹⁾ |

| PROINVERSIÓN | FECHA (*) |
|---|-------------------|
| Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección. | Mayo 2016 |
| Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir. | Mayo 2016 |
| Brindar asistencia técnica y legal en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución. | Mayo - Junio 2016 |

La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido. Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.







(1)